

GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Pereira, (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

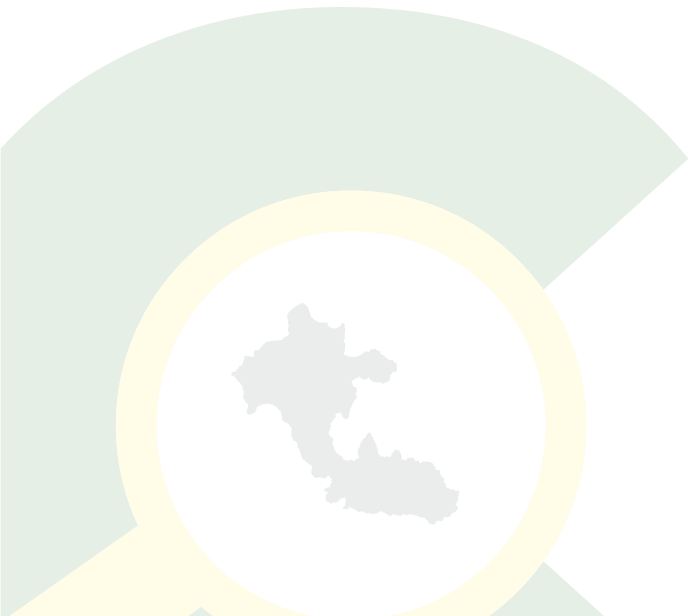
ESTADO

RADICADO	ENTIDAD	PRESUNTO RESPONSABLE Y/O VINCULADOS	PROVIDENCIA	FECHA
RF 819-2022	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	MARIA CELENY OCAMPO ARIAS MONICA PAOLA Saldarriaga Escobar PROENCO EU/ Representante legal o quien haga sus veces. Contratista AXA COLPATRIA SA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA	AUTO NO. 065-2025 POR EL CUAL SE QUE FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA	03/03/2025

Se fija el día (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las siete y treinta de la mañana (7:30 am) y se desfija a las cinco y treinta de la tarde (5:30) del mismo día.



KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZALEZ
Profesional Universitario Código 219 Grado 10
Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Correo electrónico: karla.campuzano@contraloriarisaralda.gov.co



GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA, Pereira,
(28) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

AUTO NO. 065-2025
POR EL CUAL SE QUE FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA

REFERENCIA

RADICACIÓN	V- PRF 819-2022
ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE RISARALDA NIT 892.840.085-7
INVESTIGADOS	JONNATAN DAVID RESTREPO CC 1.088.285.634 / PROENCO EU Contratista MARIA CELENY OCAMPO ARIAS CC 25.016.363 en calidad de Profesional Especializado. MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR CC3.158.057 en calidad de Secretaria de Infraestructura.
OBJETO	Presunto detrimento patrimonial PAGO DE OBRAS NO EJECUTADAS del contrato No. 1737-2019.
CUANTIA	\$ 35.997.667
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	AXA COLPATRIA SA NIT 860.002.184-8 ASEGURADORA CONFIANZA SA NIT 860.070.374-9
ETAPA PROCESAL	APERTURA E IMPUTACIÓN

ASUNTO Y COMPETENCIA

La funcionaria de la Contraloría General del Risaralda -PU - Grado 219-10 del Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política; la Ley 610 del 2000 en su artículo 8º; las Ordenanzas Departamentales y Resoluciones de la Contraloría General de Risaralda, y dando cumplimiento a lo ordenado en el Auto Comisorio No. 045 del día 17 de marzo del 2023, procede a proferir auto dentro del presente proceso:

CONSIDERANDOS

En virtud del cumplimiento del plan de trabajo y la priorización de la vigencia 2021 en el primer semestre del 2025, se hace necesario reprogramar fecha para continuación para audiencia: (RADICADO, AÑO, FECHA, HORA, DIA, MOTIVO, MODALIDAD)

Se fija nueva fecha:

RADICADO	AÑO	FECHA	HORA	DIA	MOTIVO	MODO
819	2022	22/07/2025	2:00PM	MARTES	INICIAL Decisión	VIRTUAL

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR, fecha de audiencia.

Fijar FECHA:

RADICADO	AÑO	FECHA	HORA	DIA	MOTIVO	MODO
819	2022	22/07/2025	2:00PM	MARTES	INICIAL Decisión	VIRTUAL

A los correos electrónicos reposan en el expediente se enviará el link respectivo de la audiencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR, de conformidad al artículo 106 de la Ley 1474 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZALEZ

Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Correo electrónico: karla.campuzano@contraloriarisaralda.gov.co